COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION}
LICITACION PUBLICA FAP N° 05/2012.
ADQUISICION DE BOLETIN MANDATORIO DE HELICÓPTERO TIPO HB 350B (600 HORAS) – TERCER LLAMADO

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el local de la sala de sesiones del Grupo Aéreo de Helicópteros - en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Ruta Gral. Aquino N° 1792, siendo las 09:00 horas del diez y nueve de octubre del año dos mil doce, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 727 de fecha diez y nueve de octubre del 2012, integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Licitación Pública Nacional FAP N° 05/2012, para la "Adquisición de Boletín Mandatorio de Helicóptero Tipo HB 350 B (600 horas) – Tercer Llamado", correspondiente a los Ejercicio Fiscales 2012 y 2013.

- **TCNEL DEM CARLOS CESAR MELGAREJO** Presidente Comité Evaluación.
- **MY DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI** Miembro Comité.
- **CAP PAM MARCELINO MARIÑO MARECOS** Miembro Comité.
- **STTE AVL MARIA LETICIA ALDERETE** Miembro Comité.
- **STTE JM BETTINA VERA RIVEROS** Asesora Jurídica.

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera, Documentos Legales y Experiencia y Capacidad Técnica.
3. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta o cancelación.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas FAP N° 18/2012 (Primer Llamado) para la "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación para Aeronaves".
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
- HELITACTICA
- GRUPO MULTICOM S.A.

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

	DOCUMENTOS			
Nº	1	2	3	4
OFERENTES	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Precios debidamente firmada y completada.	Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.
HELITACTICA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GRUPO MULTICOM S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Verificado los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que los oferentes HELITACTICA S.A. y GRUPO MULTICOM S.A., han presentado los documentos mencionados, por lo tanto se concluye que: CUMPLEN.

2. **ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera, Documentos, Experiencia y Capacidad Técnica.)**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto a Criterios Económicos, Situación Financiera

HELITACTICA

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.011	2010	2009	2.011	2010	2009		
ACTIVO CORRIENTE	7.464.792.947	11.000.235.459	403.590.210	1,09	0,97	3,46	1,84	Pasa
PASIVO CORRIENTE	6.858.527.807	11.359.279.619	116.681.582					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.011	2010	2009	2.011	2010	2009		
TOTAL DE ACTIVOS	9.992.719.537	13.960.997.812	419.608.151	0,69	0,81	0,28	0,59	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	6.858.527.807	11.359.279.619	116.681.582					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.011	2010	2009	2.011	2010	2009		
CAPITAL	3.000.000.000	3.000.000.000	230.000.000	0,13	0,01	0,01	0,05	Pasa
UTILIDAD	386.493.247	20.782.795	3.229.463					

OBS: La firma HELITACTICA., se encuentra en condiciones favorables para operar en el mercado.

GRUPO MULTICOM S.A.

RATIDS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.011	2010	2009	2.011	2010	2009		
ACTIVO CORRIENTE	8.780.544.796	6.420.577.719	4.224.012.009	2,72	2,21	41,64	15,52	Pasa
PASIVO CORRIENTE	3.233.898.210	2.899.582.980	101.441.897					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.011	2010	2009	2.011	2010	2009		
TOTAL DE ACTIVOS	10.780.003.064	8.412.482.895	5.131.451.519	0,30	0,34	0,02	0,22	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	3.233.898.210	2.899.582.980	101.441.897					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.011	2010	2009	2.011	2010	2009		
CAPITAL	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	0,40	0,09	0,01	0,16	Pasa
UTILIDAD	1.987.779.092	458.235.502	26.641.587					

OBS: La firma GRUPO MULTICOM SA., se encuentra en condiciones favorables para operar en el mercado

Criterios Económicos y Situación Financiera			
OFERENTES	**Ratios de Liquidez**	**Endeudamiento**	**Rentabilidad**
HELITACTICA S.A	Cumple	Cumple	Cumple
GRUPO MULTICOM S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Verificado los documentos para evaluar los criterios económicos y situación financiera, se constata que los oferentes HELITACTICA S.A. y GRUPO MULTICOM S.A., se encuentran calificadas, por lo tanto se concluye que: CUMPLEN.

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto a Experiencia y Capacidad Técnica.

A fin de que éste Comité de Evaluación tenga los parámetro suficientes y cuente con toda la información respecto a la Experiencia y Capacidad Técnica de la oferta presentada por el oferente GRUPO MULTICOM S.A., por Nota N° 76 de fecha 19 de octubre del 2012, se solicita al mismo copia de Certificados de Recepción y Facturas por la provisión de servicios de reparación de helicópteros del tipo HB - 350 B. Así mismo, el monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50 % del monto ofertado, ejecutado dentro de los tres (3) últimos años previos a la fecha de presentación de la oferta. (Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en concordancia con la Sección VII – Anexo N°1, Documentos que componen la oferta - inc. H), teniendo en cuenta que las documentaciones presentadas por el oferente GRUPO MULTICOM S.A. corresponden al soporte técnico.

En este estado, el Comité de evaluación decide levantar la sesión siendo las 11:00hs; fijando la reunión el día 22 de octubre del 2012 a las 09:30 hs; para continuar con la evaluación.

En fecha 22 de octubre del 2012, siendo las 11:00 hs, se reúnen nuevamente el Comité de Evaluación para continuar con la verificación de la documentación remitida por el oferente GRUPO MULTICOM S.A, en contestación a las misivas remitidas por el Comité de Evaluación:

En tal sentido, la empresa GRUPO MULTICOM S.A, por Nota N° 84 de fecha 22 de octubre del 2012, remite copia autenticada de la factura electrónica de todos los trabajos de su socio comercial y real ejecutor del servicio ofertado, WM MANUTENCAO AERONAUTICA LTDA; por servicios de reparación de helicópteros del tipo HB 350 B, por un monto en Gs. 2.182.965.000.

En consecuencia se decide levantar la sesión siendo las 12:30 hs., fijando el día lunes 05 de noviembre del 2012, 10:00 horas, para continuar con la evaluación.

En ese contexto, y con el propósito de continuar con las evaluaciones, el Comité de Evaluación, siendo las 10:00hs del día lunes 05 de noviembre de 2012, se reúne nuevamente y acusa recibo de la Nota de fecha 23 de octubre de 2012, de la empresa GRUPO MULTICOM S.A., en la cual denuncia la irregularidad de la Licitación Pública Nacional FAP N° 05/2012, "Adquisición de Boletín Mandatorio de Helicóptero Tipo HB 350 B, 600 hs" – Tercer Llamado.

Que, parte de la citada nota textualmente dice: ***"Solicitamos por su intermedio que el Comité Evaluador solicite a la firma HELITÁCTICA que ha presentado la factura de servicio realizado a la Armada Nacional, que demuestre que la misma ha realizado efectivamente el servicio"... "Solicitamos que presente su taller habilitado en Paraguay donde se ha realizado el trabajo así como la lista de su personal técnico habilitado que ha realizado el trabajo a la Armada Nacional".***

Igualmente expresa: ***"En caso de poseer estos comprobantes la factura presentada puede ser considerada como legal desde el punto de vista técnico ya que lo que busca la FAP es la seguridad que su aeronave será inspeccionada y reparada por talleres y técnicos altamente calificados evitando así los riesgos inherentes a una aeronave en estado operativo en caso del servicio sea ineficiente".***

Así mismo termina afirmando: ***"En caso de que estos documentos no sean exigidos a la empresa HELITACTICA nuestra firma se toma el derecho de formalizar una protesta en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) lo que retrasara la adjudicación de este contrato y colocando en riesgo la pérdida del presupuesto de gastos de la nación asignado para este rubro y dejando una vez más la FAP sin esta aeronave en operación. Se debe considerar que esta licitación es la tercera vez que nuestra empresa ha ganado con la mejor oferta".***

En este sentido, el Comité de Evaluación basado en el Art. 27. COMITES DE EVALUACIÓN, último párrafo, decide poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las actuaciones realizadas por el oferente GRUPO MULTICOM S.A., en la que nota mediante, intenta influir en la decisión de los miembros de éste Comité de Evaluador.

Que, la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 27. COMITES DE EVALUACIÓN, último párrafo, preceptúa: "**Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio**".

En consecuencia se decide levantar la sesión siendo las 11:30 hs., fijando el día miércoles 07 de noviembre de 2012, 14:30 horas, para continuar con la evaluación.

En este estado en fecha 07 de noviembre de 2012, el Comité de Evaluación, recepciona la Nota de fecha 05 de noviembre de 2012, del Comandante de Escuadrón de Material del Grupo Aéreo de Helicópteros de la FAP, por la cual solicita la cancelación del presente llamado, expresando que en el

llamado de referencia se deben incluir otras necesidades para la operatividad de la aeronave en cuestión y que las mismas surgieron recientemente, las cuales se expresan en la precitada Nota y cuya copia se acompaña al presente informe. Dicho pedido se basa en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones de Públicas".

Que, el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones de Públicas", que dispone ...*De igual manera podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Por lo expuesto precedentemente y basado en la normativa legal vigente, el comité de Evaluación considera prudente proceder a la cancelación del presente llamado. Este procedimiento de cancelación obedece a la necesidad de realizar un nuevo llamado con las nuevas necesidades y previendo los plazos necesarios.

3. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación, Declaración Desierta y/o cancelación)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

La cancelación de la Licitación Pública Nacional N° 05/2012, "Adquisición de Boletín Mandatorio de Helicóptero Tipo HB 350 B (600 horas) – Tercer Llamado", con ID N° 240.186., basado en lo expuesto, y en el Art 31 Inc. c) de la Ley N° 2051 de Contrataciones Púbicas, por surgir nuevas necesidades.

El presente informe se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la Cancelación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el local de la sala de sesiones del Grupo Aéreo de Helicópteros, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:00 horas del día miércoles siete del mes de noviembre del año dos mil doce, suscribiendo el presente Informe.

BETTINA VERA RIVEROS
STTE JM – ASESORA JURIDICA

MARIA LETICIA ALDERETE
STTE AVL – COMITÉ DE EVALUACIÓN

MARCELINO ANTONIO MARIÑO
CAP PAM – MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN

PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
My DCEM – MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AEREA PRESIDENTE Comité Evaluación

CARLOS CESAR MELGAREJO SILVA
TCNEL DEM – PRESIDENTE COMITE EVALUACION

I BRIGADA AÉREA
GRUPO AÉREO DE HELICÓPTEROS
Escuadrón de Material

Base Aérea Ñu Guazú, 5 de noviembre del 2012.

NOTA Nº:

OBJETO: SOLICITAR CANCELACIÓN

AL : SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN "BOLETÍN MANDATORIO 600 HS. ESQUILO H-0426 TERCER LLAMADO" TCNEL DCEM CARLOS C. MELGAREJO S.

CUARTEL GENERAL:

Tengo el honor de dirigirme al Sr. Presidente del Comité de Evaluación, con el objeto de solicitar la **cancelación** de la Licitación Pública Nacional para Adquisición de Boletin Mandatorio de 600 hs. para el helicóptero UH-50 Matrícula H-0426 debido a la necesidad de efectuar una inspección más pormenorizada y especializada a la estructura no contemplada en la aplicación de dicho Boletín, a raíz de una falla encontrada durante una inspección visual diaria efectuada al helicóptero UH-50 H-0426 antes de su última puesta en marcha para mantenimiento. Durante esa inspección visual fue constatada una falla estructural severa (abolladura) localizada entre el primer y segundo larguero principal del cono de cola, próximo a la unión con la estructura principal, comprometiendo los remaches de unión de dichos largueros.

Teniendo en cuenta que el helicóptero UH-50 H-0426 no estuvo realizando ningún vuelo, en espera de una inspección de 600 hs. se infiere que dicha falla estructural se debe a fatiga del material, pudiendo agravarse si continua operando en estas condiciones, llegando inclusive a producirse desprendimiento del botalón de cola, por lo que deberá ser efectuada una inspección pormenorizada Nivel DEPOT de estructura (IRAN).

ARCELINO MARIÑO
CAP AM CMDTE ESC MATERIAL

Destinatario:
1. Esc Mat.
2. Comité de Evaluación